

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

II CONCURSO DE EXPERIENCIA EDUCATIVA DE FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD Y CONVIVENCIA

Extracto del acuerdo de 25 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convoca el II concurso de experiencia educativa de fomento de la interculturalidad y la convivencia, año 2018

BDNS (Identif.): 401522

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

así como en la página web del Ayuntamiento de León

<http://www.aytoleon.es/es/ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria forma parte del conjunto de iniciativas para promover buenas prácticas de convivencia y respeto a la diferencia, impulsadas por la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, y tiene como objeto establecer las bases para la concesión del premio a la experiencia educativa que mejor contribuya a fomentar la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos, la mejora del buen clima en el ámbito educativo y el respeto de los derechos y libertades fundamentales de todas las personas independientemente de su raza o cultura.

Las buenas prácticas educativas son un pilar fundamental del que dependerá un mejor futuro para toda la sociedad en su conjunto.

Tercero. Destinatarios:

Podrán optar al premio las personas físicas mayores de 18 años, y personas jurídicas, públicas o privadas, pertenecientes al profesorado o comunidad educativa.

El proyecto se ejecutará en el contexto de los centros públicos, privados o concertados ubicados en el municipio de León, en cualquier nivel de enseñanza, Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Formación Profesional, Enseñanzas para personas adultas y Universidad.

Cuarto. Modalidad de premio:

Programa Educativo de Fomento de la Interculturalidad y la Convivencia bien llevado a cabo en el curso 2017/2018 o como propuesta para comenzar antes del 1 de diciembre de 2018.

Se valorará la labor más destacada desarrollada por la comunidad educativa a favor de la mediación, prevención de acoso, respeto a la diferencia e inclusión de la población inmigrante, ensalzando el valor de la diversidad como característica estructural de las sociedades modernas y como ejemplo de cohesión.

Quinto. Criterios de valoración:

- a) Que el contenido del trabajo combata todo tipo de violencia entre iguales y, en particular, contra las personas que aportan un bagaje cultural, social e idiomático diferente.
- b) Que se creen espacios de aprendizaje cooperativo, donde las niñas, los niños, los adolescentes, las adolescentes y las personas jóvenes tengan un papel protagonista en la resolución de sus conflictos.
- c) Que se promueva el valor de la diversidad cultural y la mejora de la convivencia, con especial atención a los colectivos más vulnerables.
- d) Que visibilice la importancia de la educación en los valores de solidaridad y respeto y la lucha contra los estereotipos y prejuicios.

- e) Claridad y novedad de la propuesta.
- f) Repercusión social/impacto de las personas destinatarias.
- g) Material didáctico generado.
- h) Coherencia del proyecto.

Sexto. Presentación de solicitudes:

a) Las solicitudes, conforme modelo establecido, serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento de León, calle Ordoño II número 10, debidamente cumplimentadas y firmadas, y determinando un representante del trabajo presentado. Además contendrán una breve descripción del proyecto.

b) Los proyectos candidatos deberán presentarse en formato papel y formato digital y deberán acompañar la siguiente documentación, con un máximo de 10 páginas, incluidos los anexos, en formato A4, utilizando el tipo de letra Arial y tamaño de 11 puntos, interlineado de 1,5 y que contendrá al menos:

- a. Descripción del programa o proyecto (máximo una página).
- b. Destinatarios/as.
- c. Objetivos generales y específicos (máximo media página).
- d. Actividades desarrolladas (máximo una página).
- e. Metodología de trabajo y estrategias desarrolladas (máximo una página).
- f. Recursos materiales y humanos.
- g. Personas y/o centros implicados en su ejecución.
- h. Síntesis describiendo el contexto socioeconómico del centro, profesorado y alumnado implicado, materiales utilizados, metodología y otros aspectos de interés (máximo tres páginas).
- i. Potestativamente, podrá adjuntarse cuanto material gráfico, audiovisual o electrónico se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto, así como cualquier otro que ilustre la aplicación del programa.
- j. Firma del director/a del centro educativo con sello y fecha.

Séptimo. Plazo de presentación:

Los trabajos se podrán presentar a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El plazo finalizará el 28 de septiembre de 2018.

Octavo. Determinación de los ganadores:

El jurado estará compuesto por representantes del Consejo municipal de Inmigración, la Concejalía de Familia y Servicios Sociales y dos técnicas de dicha Concejalía.

Actuará como secretario/a un/a funcionario/a de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.

Noveno. Premio:

La dotación total del premio será de 2.000 euros. Estableciendo como máximo 4 premios.

La entrega y exposición de los trabajos participantes y trabajos premiados se realizará en el mes de diciembre con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Migrante.

Los proyectos participantes se publicarán en la web www.aytoleon.es, con indicación de los autores y las autoras y centros participantes.

La presentación de los proyectos lleva implícita la autorización al Ayuntamiento de León a hacer uso de los mismos para su difusión con fines publicitarios y de sensibilización en cualquier tipo de soporte, haciendo constar el nombre de la comunidad educativa participante.

La participación en esta actividad supone la aceptación total de sus condiciones. El incumplimiento de alguna de ellas anulará dicha participación.

Décimo. Exención de responsabilidad:

El Ayuntamiento de León queda exonerado de responsabilidad por cualquier incumplimiento de los/las participantes en materia de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de otras responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de estas condiciones en la actividad.

León, 25 de mayo de 2018.–El Alcalde, Antonio Silván Rodríguez.